



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, complácese, comuníquese,
publíquese y archívese -

ROSA ROSA FUSTI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO BUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3138/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3138/2023

VISTO:

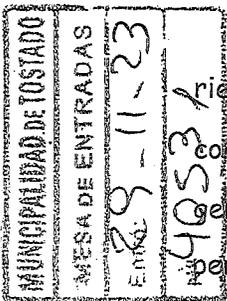
La necesidad de regularizar la situación del personal no permanente obrante en la municipalidad, en virtud al incremento en la demanda de mayor número de actividades, principalmente la situación existente en el corralón municipal, donde se ha ido incorporando nuevo personal bajo la modalidad de contratados. Surge la necesidad de elaborar un proyecto de ordenanza aplicable con el fin de ingresar a planta permanente, a los trabajadores no permanente en cualquiera de su modalidad, que cumplan tareas propias y habituales en la municipalidad de Tostado, y:

CONSIDERANDO:

Que, la materia sobre personal está regulada básicamente en las Constituciones Nacional y Provincial y en el Estatuto y Escalafón vigente; de las Cuales se desprende que el normal funcionamiento del aparato estatal exige una planta de personal permanente, que le permita satisfacer los cometidos a que está obligado en orden al bien común, su causa final. Con ella el municipio debe afrontar las tareas corrientes, de carácter permanente. Del personal no permanente: También existen otras actividades que , siendo también normales en el quehacer estatal, no son de naturaleza permanente, sino que su duración está predeterminada y obedece a un objetivo particularizado, de ahí que el Estatuto regula el personal contratado y el personal transitorio. Este personal no goza de estabilidad y habrá que estar siempre al objeto del contrato.

Que la situación es muy distinta cuando el contratado cumple funciones de naturaleza permanente, por ejemplo administrativas, sin relación alguna con requerimientos transitorios, en cuyo caso la administración estuvo manteniendo una situación irregular, de la que pretende salir "con la no renovación contractual".

Que el Municipio mantiene una situación irregular; con alto riesgo de conflictos potenciales cuando, el agente después de haberlo mantenido contratado durante largos períodos, se decide que no debe prestar más servicios y en general el contratado tiene las mismas obligaciones que el personal de planta permanente. De acuerdo al Estatuto y Escalafón, surge sin dudas, que cualquier contrato en el que se genere una relación de subordinación del sujeto particular con el



CAROLINA GAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

FERRARIANO JOSÉ ROJEDA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3158/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Estado, cumpliendo funciones asignadas al órgano o Institución, y que dicha relación sea regular en el tiempo, con tareas habituales que hacen a la actividad normal del desenvolvimiento del municipio y que escapan a lo que podría caracterizarse como "necesidades temporarias, eventuales extraordinarias" de la administración; nos encontramos ante un Personal que debe ser de la Planta,

Que, se debe brindar mayores derechos al personal que se encuentra contratado por años y sin futuro a una jubilación digna, ni estabilidad laboral Que, al realizarse nombramientos anuales por parte del Poder Ejecutivo

deberá; incluir necesariamente un 50% del personal no permanente;

Que, para la incorporación deberá tenerse en cuenta la mayor antigüedad que reviste el personal no permanente, es decir deberá ingresar el personal de mayor antigüedad a menor antigüedad.

Por lo expuesto, creemos importante que de la incorporación que se efectúe a planta permanente, el 50% deberá pertenecer al personal afectado al trabajo no permanente, de esta manera se estaría otorgando mayores posibilidades y garantizando igualdad de derechos para los trabajadores.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Pcial. N°2756, sanciona con fuerza de:

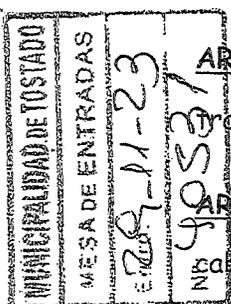
ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Elabórese una "Nomina de trabajadores contratados y eventuales organizada de forma descendente según la antigüedad con que cuenten en el municipio, estando en primer lugar quienes mayor antigüedad a lo largo de los años acumulen.

ARTICULO 2°)- El ejecutivo, garantizara que en los nombramientos de personal permanente que se den a lo largo del año, se incorporen como mínimo un 50% del personal contratado con antigüedad.

ARTICULO 3°)- La incorporación, corresponderá a quienes según la "Nomina de trabajadores contratados y eventuales", con mayor antigüedad cuentan.

ARTICULO 4°)- Los nombramientos de personal permanente, deberán llevarse a cabo siempre respetando la "Nomina de trabajadores contratados y eventuales"



CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ RIVERA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3138/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

independientemente de si al momento de llevarse a cabo, estos estuvieren o no prestando servicios al municipio.

ARTICULO 5°)- La cantidad de personal con que cuente el municipio (permanente, personal de gabinete, contratados y transitorio) en ningún momento podrá sobrepasar al 3 % de la población.

ARTICULO 6°)- De forma.

ARTICULO 7°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CERRO
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró 29-11-23
N° 40531